



Resolución Ministerial No. 0032-2010-ED

Lima, 16 FEB 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú y el Ministerio de Educación, a través de la Casa de la Literatura Peruana, acuerdan celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la colaboración y la suma de esfuerzos entre las partes, con el fin de impulsar actividades culturales, promoción, difusión y ejecución de programas de fomento de la lectura, así como potenciar el desarrollo del servicio bibliotecario;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como delegar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación – La Casa de la Literatura Peruana y la Biblioteca Nacional del Perú, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Delegar a la Directora de la Casa de la Literatura Peruana para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación